

UNIVERSIDAD DEL ISTMO

BASES DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL NO. EO-920051985-N1-2021

"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC"



ÍNDICE

PRIMER	RA:	GENERA	ALIDADES DE LA OBRA:	5
A.	Desci	ripción <u>g</u>	general de la obra y ubicación	5
В.	Orige	n de los	recursos	6
С.	Repre	esentaci	ón	6
D.	Gloso	ırio		7
SEGUN	DA: M	ODIFICA	ACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:	8
TERCER	A: REC	QUISITO	S QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE:	8
CUARTA	A:	EXPERI	ENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:	9
QUINTA	A :	SUBCO	NTRATACIÓN:	11
SEXTA:	IDI	OMA:		11
SÉPTIM	IA:	COSTO	Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES:	11
OCTAV	A:	UBICAC	IÓN, INICIO, TERMINACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	12
NOVEN	A:	PORCE	NTAJE DE ANTICIPOS Y RETENCIONES:	13
DÉCIMA	۹:	GARAN	TÍAS:	14
DÉCIMA	A PRIM	1ERA:	DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA	DE
PRESEN	ITACIĆ	N:	15	
DÉCIMA	A SEGI	JNDA:	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:	24
DÉCIMA	A TERC	CERA:	JUNTA DE ACLARACIONES:	25
DÉCIMA	A CUA	RTA:	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	26
DÉCIMA	A QUII	NTA:	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:	26
DÉCIMA	A SEXT	A: CA	AUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:	29
DÉCIMA	A SÉPT	IMA:	PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:	31



DÉCIMA OCTAVA:	LICITACIÓN DESIERTA:	3
DÉCIMA NOVENA:	COMUNICACIÓN DEL FALLO:	32
VIGÉSIMA: DEL CON	TRATO:	32
VIGÉSIMA PRIMERA:	: CONDICIONES DE PRECIO:	37
VIGÉSIMA SEGUNDA	A: FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:	3
VIGÉSIMA TERCERA:	CONTROVÉRSIAS E INCONFORMIDADES:	39
VIGÉSIMA CHARTA:	COMPLEMENTARIAS:	30



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL

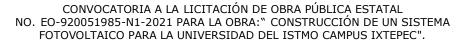
NO. EO-920051985-N1-2021

BASES DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL No. EO-920051985-N1-2021, "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC".

El Gobierno del Estado de Oaxaca por conducto de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO a través de la Vicerrectoría de Administración, en cumplimiento del artículo 25 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y de conformidad con la Licitación de Obra Pública de carácter Estatal No. EO-920051985-N1-2021, le invita a participar en la formulación de las propuestas Técnica - Económica para la ejecución de la obra que se detallan a continuación:

Calendario de eventos para la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL:

Concepto	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo	Firma de Contrato
Fecha:	03/08/2021	03/08/2021	11/08/2021	13/08/2021	18/08/2021	23/08/2021
Hora del Evento:	10:00 hrs.	11:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	17:00 hrs.	10:00 hrs



UNISTMO

O contractor representation

A A A

La información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica de la convocatoria de la presente Licitación de Obra Pública Estatal, estará a disposición de los interesados, en días hábiles, a partir del día 20 de julio y hasta el 31 de julio, de las 9:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 hrs., en la oficinas de la CONVOCANTE en: Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, Teléfono: 01 971 71 2 70 50 Ext. 209 y 223, correos electrónicos: cocsavh@bianni.unistmo.edu.mx; compras@bianni.unistmo.edu.mx, en donde deberá presentar o enviar un oficio manifestando su interés por participar en el procedimiento, la información puede ser consultada en la página de internet http://www.unistmo.edu.mx en el módulo de licitaciones e invitaciones.

A continuación se estipulan las BASES DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL para la preparación, presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: GENERALIDADES DE LA OBRA:

A. Descripción general de la obra y ubicación

"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC"

EL SISTEMA FOTOVOLTAICO CONSTARÁ DE PANELES FOTOVOLTAICOS SOSTENIDOS POR MEDIO DE ESTRUCTURAS DE PTR DE 4X4" Y PTR DE 3X3" COMO LARGUEROS QUE RECIBIRÁN LOS PANELES, CON CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO. SE REALIZARÁN



TRABAJOS DE LIMPIEZA, TRAZO, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y RELLENO, SE REALIZARÁ UNA CASETA DE INVERSORES CON MUROS DE TABIQUE, CASTILLOS, CADENAS, LOSAS DE CONCRETO ARMADO, APLANADO EN MUROS, PISO DE CONCRETO, PINTURA VINÍLICA, PUERTAS Y VENTANAS DE ACERO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTROS EN MEDIA TENSIÓN, CABLEADO, SALIDAS DE ALUMBRADO, APAGADORES, CENTROS DE CARGA, PANEL FOTOVOLTAICO, AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 36,000 BTU/HR, TRÁMITES ANTE CFE, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO. EL PROYECTO ABARCA 2,000 METROS CUADRADOS.

B. Origen de los recursos

Los recursos que se aplicaran provienen del RAMO 33 del "Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior (FAM IES CAPITAL)" según oficio de autorización de recursos SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0173/2021, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno emitido por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Por lo tanto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, será la normativa.

C. Representación

La Universidad del Istmo, señala al C. M.A. Oscar Cortés Olivares, Vice-Rector de Administración y Representante Legal de la Universidad del Istmo, como representante para llevar a cabo la presente Licitación. Será el funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio.



D. Glosario

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

Contraloría.- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca

Contratista.- Persona que celebre el Contrato de Obra Pública.

Convocante.- Unidad administrativa (Universidad del Istmo), responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

Convocatoria.- Invitación a los interesados en participar en la Licitación de Obra Pública Estatal, en la cual se establecen las Bases a las que se sujetará el procedimiento de contratación.

Ley.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Licitación de Obra Pública Estatal.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

Licitante.- Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Licitación de Obra Pública Estatal.

UNISTMO.- Universidad del Istmo.



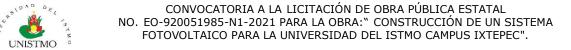
SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

La UNISTMO podrá modificar las bases de la licitación de conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

TERCERA: REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE:

Los licitantes, al momento de su registro del acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, deberán presentar los siguientes documentos en <u>original o copia certificada y COPIA SIMPLE para su cotejo</u> que entregarán a esta convocate, sin incluirlas en ninguno de los paquetes de su propuesta; con el fin de que acrediten su existencia y personalidad jurídica los licitantes. Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

- 1. Comprobante de pago de las bases.
- 2. Licencia vigente del Director Responsable de obra del Estado de Oaxaca DRO tipo "A" y copia de la cédula profesional del mismo.
- 3. De la persona física: Identificación oficial vigente con fotografía, Acta de nacimiento, Clave única de Registro de la Población, Registro Fedecal de Contribuyentes. Registro Patronal, Registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública, en materia estatal, Registro Único de Contratistas en materia federal en caso de contar con él.



4. De la persona moral: Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, Registro Fedecal de Contribuyentes, Registro Patronal, Registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública, en

materia estatal, Registro Único de Contratistas en materia federal en caso de contar con él.

4.1 Del representante: Poder notarial debidamente inscrita en el Registro Público de

Comercio, identificación oficial vigente con fotografía.

La persona antes citada podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su

nombre y representación asista a los diferentes actos de la Licitación,

acompañando original y fotocopia de identificación oficial con firma, a excepción

de la firma de contrato.

La presentación de estos documentos, servirá para constatar que la persona cumple con

los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

CUARTA: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: construcción de obras civiles similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con:

a) Curriculum de la empresa

b) Copia de las carátulas de los contratos y del acta de entrega-recepción de los contratos que

ha celebrado, los cuales deben aparecer a nombre de la empresa y del representante legal.



- c) Acreditar la experiencia de los técnicos, mediante la presentación de la curricula del personal técnico encargado de los trabajos y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante, debiendo considerar que: el personal técnico deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras similares a las de la licitación, para tal efecto deberá presentar anexo a la curricula, documentación que compruebe lo indicado en la curricula.
- d) Tratándose del Responsable de Obra, deberá contar con licencia vigente del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca DRO Tipo A, de acuerdo con el Art. 31 Fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y Cédula Profesional en el ramo de la construcción, de conformidad con el Art. 58 fracción II y demás aplicables del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.
- e) Los Licitantes deberán presentar Constancia de Liberación, que en su oportunidad le expidió la Universidad del Istmo, a aquellos Contratistas que fueron adjudicados con Contratos de Obra Pública y que les fue entregada como complemento del Acta de Entrega Recepción, al haber cumplido satisfactoriamente con los términos y condiciones del contrato y por ende del concurso de Licitación. LOS LICITANTES QUE NO HAYAN SIDO ADJUDICADOS CON CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, DEBERÁN PRESENTAR EN HOJAS CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER CELEBRADO NINGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON LA MISMA Y POR ENDE NO ESTAR OBLIGADO A SU PRESENTACIÓN (ANEXO 7.A.14).

La capacidad en que se hace mención podrá ser verificada en cualquier tiempo por la UNISTMO.



QUINTA: SUBCONTRATACIÓN:

No se podrá sub-contratar la obra objeto de la Licitación, en ninguna de sus partes.

SEXTA: IDIOMA:

La propuesta debe presentarse en idioma español y en Moneda Nacional, así como la clara manifestación de que la misma tendrá vigencia durante todo el proceso de la licitación

SÉPTIMA: COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES:

Las bases tienen un costo de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL PAGO POR VENTA DE BASES

- 1 Accesar a la página de la Secretaría de Finanzas mediante la siguiente dirección: www.finanzasoaxaca.gob.mx.
- 2 Seleecionar el menú "Servicios en Línea".
- 3 Seleccionar la opción "Generar formato de pago".
- 4 Del menú que se despliega, seleccionar el submenú "DERECHOS".
- 5 Seleccionar la opción "DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"
- 6 Seleccionar la opción "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".
- 7 De las opciones desplegadas seleccionar "SERVICIOS COMUNES QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES".



- 8 Le aparecerá una pantalla en la cual deberá seleccionar en "Servicio" la clave 3IAAAE: EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA, y en el siguiente renglón deberá seleccionar la Clave: 3IAAAE001: EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA.
- Deberá capturar en "cantidad" el importe a pagar que es de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y hacer click en Agregar Concepto y dará clic en "Siguiente".
- 10 Desplegará un formulario de captura en donde seleccionara que tipo de persona de que se trata, posteriormente capturar Nombre o Razón Social, y descripción del pago: **Licitación Pública Estatal No. EO-920051985-N1-2021.**
- 11 Al terminar la captura, dar clic en el botón CONFIRMAR, posteriormente en Mis datos están correctos; Desplegará el resumen del pago, mostrando las siguientes opciones:
 - Pagos con SPEI
 - Pagar en linea
 - Descargar linea de captura: Procederá a realizar el pago en el banco que indique la linea de captura.
 - Finalizar tramite

El comprobante de pago en línea o recibo sellado por la institución bancaria integrará la proposición técnica (copia).

OCTAVA: UBICACIÓN, INICIO, TERMINACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110.



El plazo de ejecución de los trabajos será de 130 (ciento treinta) días naturales. La fecha de inicio de los trabajos, comenzará el día 24 de agosto del 2021, la fecha estimada de terminación será el día 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, el licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado, el cual será evaluado por la UNISTMO, a fin de verificar que en el plazo propuesto sea factible realizar los trabajos.

NOVENA: PORCENTAJE DE ANTICIPOS Y RETENCIONES:

La UNISTMO otorgará un anticipo máximo del 30% de la asignación presupuestal para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente, de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, previa entrega de la garantía correspondiente de conformidad con el Artículo 37, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La convocante podrá requerir en cualquier momento la acreditación fehaciente de la aplicación del anticipo otorgado, en los conceptos enunciados, cuando así lo considere oportuno y el contratista deberá presentar el informe solicitado con la documentación que lo sustente, en el plazo que establezca la convocante que no será menor de 3 días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley en materia, las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al licitante, serán sujetas a las retenciones por concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control de la CONTRALORÍA, se retendrá el cinco al millar, el 2.5% del importe total de la obra sin IVA por cargos de supervisión de acuerdo al Artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, así como el 3% el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos de los artículo 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente.



DÉCIMA: GARANTÍAS:

1 DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para asegurar el cumplimiento del contrato, el Licitante deberá entregar fianza garantía por un valor del 10% del monto total de la obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Artículo 37 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca) a favor de la Secretaria de Finanzas del

Gobierno del Estado de Oaxaca.

2 DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El Licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A). (Artículo 37 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados del Estado de Oaxaca)

La fianza deberá presentarse a más tardar 4 (cuatro) días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

3 DE VICIOS OCULTOS: El Licitante deberá garantizar los vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de la obra con una fianza por un importe del 10% del valor total de la Obra, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme lo dispone el artículo 37 fracción III de la Ley, incluido el impuesto al valor agregado. (I.V.A.).



DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales será integrada dicha proposición la que presentará en el Acto de Presentación y Apertura las cuales contendrán, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- 1. Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por la UNISTMO en cuyo caso deberán identificarse con el nombre o sello de la empresa participante.
- 2. Las propuestas deberán presentarse en sobres por separado, en el orden que se establece en el punto núm. 7 de la presente cláusula, incluyendo toda la documentación proporcionada por la UNISTMO dentro del sobre cerrado y sellado en forma inviolable; el sobre deberá identificarse por su contenido con el siguiente rotulado:

PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA

Nº DE LICITACIÓN EO-920051985-N1-2021

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL LICITANTE

HORA Y FECHA

"NO ABRIR ANTES DE LAS ____:00 Hrs. del día ___ de __ de 2021"

3. Deberán de proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados en los formatos proporcionados por la Universidad del Istmo, sin correcciones ni enmendaduras, respetando la estructura del formato y diseño proporcionado en las Convocatoria a las bases de licitación y que contengan toda la información solicitada.



- 4. Todos los documentos de la propuesta deberán estar rubricados por el representante legal y con el sello de la empresa, para lo cual deberá manifestar en papel membretado, anexo a estas instrucciones el haber realizado la firma, antefirma y sello de su propuesta.
- 5. Para una mejor localización de los documentos contenidos en la proposición deberán presentarse debidamente foliados, de manera clara y en lugar visible. Los anexos deben estar separados e identificados por hojas de color.
- 6.- Todo lo referente a costos de materiales, maquinaria, equipo y mano de obra deberá estar considerado puesta en el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

7.A. PROPUESTA TÉCNICA:	EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
EL PRIMER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:			
ANEXO 7.A.1	MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS, RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA. ANEXANDO COPIA SIMPLE DE: PARA LA PERSONA FÍSICA: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE LA POBLACIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO		



	PATRONAL, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS EN MATERIA FEDERAL		
	EN CASO DE CONTAR CON ÉL.		
	PARA LA PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS		
	REFORMAS Y MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL		
	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, REGISTRO FEDERAL DE		
	CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL, REGISTRO ÚNICO DE		
	CONTRATISTAS EN MATERIA FEDERAL EN CASO DE CONTAR CON ÉL.		
	DEL REPRESENTANTE: PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE INSCRITA		
	EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL		
	VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.		
ANEXO 7.A.1.1. MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NO			
	EN EL ESTADO DE OAXACA Y SEÑALAR SU DOMICILIO FISCAL.		
ANEXO 7.A.1.2.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		
ANEXO 7.A.1.3.	COPIA SIMPLE DEL PAGO DE BASES		
ANEXO 7.A.1.4.	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA		
	PÚBLICA VIGENTE.		
ANEXO 7.A.2	BASES DE LICITACIÓN.		
ANEXO 7.A.3.	MODELO DE CONTRATO Y MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL		
	MODELO DEL CONTRATO.		
ANEXO 7.A.4	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.		
ANEXO 7.A.5	LAS ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS ACLARATORIAS Y		
	CONSTANCIAS DE VISITA (copias).		



ANEXO 7.A.6

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO EL DOCUMENTO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021, ASÍ COMO OPINIÓN POSITIVA, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2015 Y 03 DE ABRIL DE 2015 Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

ANEXO 7.A.7

CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE



ANEXO 7.A.8	MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y DE		
	HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES		
ANEXO 7.A.9	MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.		
ANEXO 7.A.10	MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA		
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES INDICANDO		
	MONTOS Y AVANCES.		
ANEXO 7.A.10.1	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA		
ANEXO 7.A.10.2	COPIAS DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE		
	ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO.		
ANEXO 7.A.10.3	CURRÍCULUM DEL PERSONAL TÉCNICO		
ANEXO 7.A.10.3.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE.		
ANEXO 7.A.10.3.2	COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE		
	DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA DRO TIPO "A" Y COPIA DE LA		
	CÉDULA PROFESIONAL DEL MISMO.		
ANEXO 7.A.11	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL		
	ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS		
	RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.		
ANEXO 7.A.12	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS		
	ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA		
ANEXO 7.A.13	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER QUE LA UNISTMO NO LE		
	PROPORCIONARA MATERIALES Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LA		



	OBRA.	
ANEXO 7.A.14	CONSTANCIA DE LIBERACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO O MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO A PRESENTARLO	
ANEXO 7.A.21	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE INHABILITADOS (PERSONA FÍSICA O MORAL), EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBRNAMENTAL Y EN LO FEDERAL, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
ANEXO 7.A.22	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	
EL SEGUNDO GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:		
ANEXO 7.A.15	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES.	
ANEXO 7.A.16	DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
ANEXO 7.A.17	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES).	
ANEXO 7.A.18	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.	
ANEXO 7.A.19	PROGRAMAS CALENDARIZADOS POR PARTIDAS.	

<u>UNIVERSIDAD DEL ISTMO</u> 20



ANEXO 7.A.19.1	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.		
ANEXO 7.A.19.2	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS		
ANEXO 7.A.19.3	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.		
ANEXO 7.A.19.4	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OBRERO Y DE SERVICIOS POR PARTIDAS.		
ANEXO 7.A.19.5	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.		
EL TERCER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:			
ANEXO 7.A.20	LOS PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO.		
7.B.PROPUESTA	EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA		
ECONÓMICA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:			
ANEXO 7.B.1	LA CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.		
ANEXO 7.B.2	CATALOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS		



CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ÚNICAMENTE EL VALOR DE UNITARIO SE EXPRESARA CON LETRA).		
ANEXO 7.B.3	ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.	
ANEXO 7.B.4	ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, A LOS DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.	
ANEXO 7.B.5	ANÁLISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO, INDICANDO LA TASA DE INTERÉS APLICADA, LA CUAL PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
ANEXO 7.B.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.		
ANEXO 7.B.6.1.	ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS.	
ANEXO 7.B.6.2	ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	
ANEXO 7.B.7	EXPLOSIÓN DE INSUMOS	
ANEXO 7.B.8	DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR IMSS, INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	
ANEXO 7.B.9	RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.	
ANEXO 7.B.10	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS	



	TRABAJOS POR PARTIDAS		
ANEXO 7.B.10.1	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO		
ANEXO 7.B.10.2	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.		
ANEXO 7.B.10.3	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.		
ANEXO 7.B.10.4	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS POR PARTIDAS.		
ANEXO 7.B.10.5	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.		

TODA LA PAPELERÍA ANTES CITADA DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SELLO RESPECTIVO, ADEMÁS DEBERÁ ESTAR PREFERENTEMENTE FOLIADA PARA UNA MEJOR LOCALIZACIÓN. LOS ANEXOS DEBEN ESTAR SEPARADOS E IDENTIFICADOS POR HOJAS DE COLOR.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

	7.A. TÉCNICA	7.B. ECONÓMICA
ANEXO 7.A.1	ANEXO 7.A.11	ANEXO 7.B.1
ANEXO 7.A.1.1	ANEXO 7.A.12	ANEXO 7.B.2
ANEXO 7.A.1.2	ANEXO 7.A.13	ANEXO 7.B.3
ANEXO 7.A.1.3	ANEXO 7.A.14	ANEXO 7.B.4
ANEXO 7.A.1.4	ANEXO 7.A.15	ANEXO 7.B.5
ANEXO 7.A.2	ANEXO 7.A.16	ANEXO 7.B.6.
ANEXO 7.A.3.	ANEXO 7.A.17	ANEXO 7.B.6.1.
ANEXO 7.A.4	ANEXO 7.A.18	ANEXO 7.B.6.2

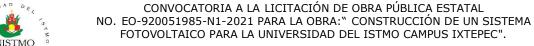


ANEXO 7.A.5	ANEXO 7.A.19	ANEXO 7.B.7
ANEXO 7.A.6	ANEXO 7.A.19.1	ANEXO 7.B.8
ANEXO 7.A.7	ANEXO 7.A.19.2	ANEXO 7.B.9
ANEXO 7.A.8	ANEXO 7.A.19.3	ANEXO 7.B.10
ANEXO 7.A.9	ANEXO 7.A.19.4	ANEXO 7.B.10.1
ANEXO 7.A.10	ANEXO 7.A.19.5	ANEXO 7.B.10.2
ANEXO 7.A.10.1	ANEXO 7.A.20	ANEXO 7.B.10.3
ANEXO 7.A.10.2	ANEXO 7.A.21	ANEXO 7.B.10.4
ANEXO 7.A.10.3	ANEXO 7.A.22	ANEXO 7.B.10.5
ANEXO 7.A.10.3.1		ANEXO 7.B.10.5
ANEXO 7.A.10.3.2		ANEXO 7.B.10.5

Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta, deben ser firmados y sellados por el representante legal del licitante en cada lado útil de las hojas. Además de estar debidamente foliados. Los anexos deben estar separados e identificados por hojas de color.

DÉCIMA SEGUNDA: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será en la Sala de Juntas ubicado en el edificio de Rectoría de la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, ubicada en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, a las 10:00 horas del día 03 de agosto del año 2021, de donde se desplazarán al lugar de la Obra. Los licitantes que opten por asistir, serán atendidos por el Titular del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en caso de no asistir, en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales (Anexo 7.A.8), por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, que hayan generado el registro y pago de participación a la licitación así como aquellos que autorice la convocante. En ningún caso la Universidad asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan



UNISTMO

Summarina

A A C

al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la Universidad decidiera encomendárselos. Al término de este acto, se proporcionará constancia de visita.

DÉCIMA TERCERA: JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se celebrará el día 03 de agosto del año 2021, a las 11:00 horas, al término de la Visita al sitio de realización de la obra, en la cual los licitantes interesados en participar, podrán asistir y solicitar aclaraciones a las bases, sus ANEXOS y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán ponderadas por esta Universidad. Las preguntas o dudas podrán ser enviadas con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones, vía Internet a los correos electrónicos: deptosupobras@vadm.unistmo.edu.mx; compras@bianni.unistmo.edu.mx;, mediante el Formato de Solicitud de Aclaraciones anexo a esta convocatoria, asimismo la Universidad del Istmo, enviará acuse de recibido de dichas preguntas o dudas por el mismo medio.

La asistencia a estas reuniones es optativa, sin embargo, al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los licitantes a partir de esta fecha, este documento es parte de la propuesta técnica (ANEXO 7.A.5.).

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la convocante ubicadas en la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, ubicada en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, el acta estará visible cinco días hábiles. Así como

UNISTMO

UNISTMO

UNISTMO

también estará a disposición de los licitantes en la página http://www.unistmo.edu.mx en el módulo de licitaciones e invitaciones.

DÉCIMA CUARTA:

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La Presentación de las Propuestas Técnica y Económica y Apertura de las Propuestas Técnicas se llevara a cabo a las 10:00 horas. del día 11 de agosto del año 2021, y la Apertura de la Propuesta Económica se celebrará a las 10:00 horas del día 13 de agosto del año 2021, en las instalaciones de la en la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, levantándose el Acta respectiva. De Acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los Licitantes, deberán presentar carta poder e identificación oficial.

DÉCIMA QUINTA: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1. La UNISTMO, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Licitación y sus Anexos, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el Licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.



- 2. Revisar que se hayan utilizado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate.
- 3. Que el cargo por maquinaria y equipo se haya determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos.
- 4. Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.
- 5. La UNISTMO juzgará la capacidad del Licitante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información, por los medios legales que considere pertinentes.
- 6. Si las ofertas económicas que haya determinado la UNISTMO se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación contiene errores aritméticos. La Convocante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren:
 - a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letra, prevalecerán los indicados en letra.
 - b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiere un error evidente en la colocación del signo (coma o punto) que



separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

- c) La UNISTMO ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.
- 7. La UNISTMO también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplando en el catálogo de conceptos.
- 8. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la UNISTMO y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 9. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la UNISTMO el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.
- 10. La UNISTMO emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.



DÉCIMA SEXTA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Ó que no presente la manifestación correspondiente.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra.
- F) Las propuestas que por errores aritméticos modifiquen sustancialmente el monto de estas.
- G) La falta de alguno de los requisitos que se requieran en las presentes bases o que algún rubro en lo individual esté incompleto.



H)	Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su
análisis	como en su cálculo, así como su incongruencia entre uno y otro.

- I) Cuando se observen precios unitarios sujetos a especulación en los que se detecte obtener por el proponente una ventaja premeditada. (Precios no remunerativos).
- J) Que se presenten períodos de ejecución superiores al propuesto y establecido en las bases.
- K) Que las proposiciones recibidas rebasen el monto presupuestal asignado a la Universidad del Istmo para la realización de la obra.

DÉCIMA SÉPTIMA:

PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones

presentadas por los Licitantes podrá ser negociada.

DÉCIMA OCTAVA:

LICITACIÓN DESIERTA:

La UNISTMO no adjudicará el contrato y declarará Desierta la Licitación cuando no se haya

presentado ninguna propuesta, cuando a su juicio, las proposiciones presentadas por los Licitantes no

reúnan los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables por rebasar el

monto presupuestal asignado para la realización de la obra. En tal caso se procederá a expedir una

nueva convocatoria conforme a lo señalado por el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA NOVENA:

COMUNICACIÓN DEL FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de la Licitación, la cual se celebrará el día 18 de agosto del

año 2021 a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en

Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110.

levantándose el Acta correspondiente.



La UNISTMO podrá diferir por una sola vez la comunicación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior.

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de fallo podrán entregarse a los participantes, las propuestas no ganadoras, cuando estas rebasen el 10% sobre el monto de la propuesta ganadora y posterior a los 30 días naturales al fallo, las propuestas que no rebasen el porcentaje anteriormente indicado.

VIGÉSIMA: DEL CONTRATO:

- A) MODELO: Se anexa el modelo de contrato.
- B) FIRMA: Previo a la firma del contrato deberá presentar:
 - 1 Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por Impuestos Federales correspondientes al periodo de enero al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2021.
 - Original para cotejo y copia de la Cédula del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca en materia estatal, la presentación de este documento es de carácter obligatorio; y del registro único de contratistas en materia federal, el cual es optativo.
 - 3 Que no tienen adeudos fiscales a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV.



- 4 Deberá presentar el documento actualizado y expedido por el SAT, en la que se emita opinión vigente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021.
- Documento vigente en sentido positivo vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015.
- Constancia de situación fiscal vigente, en términos establecidos por las "Reglas para la obtención de constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación
- 7 En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, del Código Fiscal de la Federación.



- 8 El licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán los descritos en el numeral 3 o 4 de la Cláusula Tercera de estas bases dejando copia simple de los mismos a la convocante. Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- 9 La firma del contrato se llevará a cabo el 23 de agosto del año 2021, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la en la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110
- 10 El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, adquiere el compromiso de firmarlo dentro del plazo que la UNISTMO señalará en el Acto de Fallo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; debiendo otorgar la garantía de los anticipos, la que deberá constituirse por la totalidad del monto concedido más el Impuesto al Valor Agregado y del cumplimiento del Contrato por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo incluyendo el I.V.A. Si el contrato no se formaliza dentro del plazo que establece el Artículo de referencia, por causas imputables al ganador, este será sancionado por la convocante, mediante al pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, adjudicándose el contrato a la segunda proposición solvente más baja, siempre que esta no exceda del 10% (diez por ciento) del precio del primero, de acuerdo al artículo mencionado.



- 11 La proposición del Licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.
- 12 El Licitante ganador deberá presentar de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construccion por Obra o Tiempo Determinado:
 - i. Alta del Registro de la Obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato.
 - Reporte bimestral del avance financiero de la obra presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - iii. Asimismo, el contratista una vez terminada la obra, deberá presentar el aviso de terminación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión, como requisito previo para el pago del finiquito de la obra.
- C) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: En caso de que el Licitante adjudicado, decida no formalizar el Contrato o no presente las garantías dentro de los plazos señalados, la adjudicación y en su caso, el Contrato se considerará nulo, sancionando al licitante mediante el pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, a título de pena convencional, en beneficio de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO. En tal situación la UNISTMO, procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando ésta no rebase el 10% de la



propuesta primeramente aceptada en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

D) INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: La CONTRALORÍA, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

En el acto de entrega - recepción de la obra, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA UNISTMO" copia del formato de incidencia de obra en donde se le informa al Instituto Mexicano del Seguro Social la terminación de la obra.

- E) BITÁCORA DE OBRA: La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.
- F) AJUSTE DE COSTOS: La UNISTMO realizara el ajuste de costos de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Licitación, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a

base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado y todos los pagos serán efectuados en Moneda

Nacional.

VIGÉSIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor

de treinta días naturales, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados del Estado de Oaxaca:

El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión, las estimaciones acompañadas

de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles

siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles

siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate;

Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren

diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del

vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto

de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se

llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto

de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación;



 Una vez cumplidos los requisitos señalados en los puntos que anteceden, presentada la documentación requerida por la UNISTMO para el cobro de las estimaciones, éstas serán pagadas dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción; y

El plazo a que se refiere el presente punto, podrá ser mayor cuando el contratista transmita sus derechos de cobro o crédito, previa autorización de la UNISTMO, a través de esquemas de factoraje financiero a proveedores, en el entendido que el plazo que se fije para el pago no podrá exceder de 180 días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen la UNISTMO.

• En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la UNISTMO, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerarán pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

La Universidad del Istmo enviara los documentos a la Secretaría de Finanzas para la liberación del

pago respectivo, mismo que se hará a través de la UNISTMO.

VIGÉSIMA TERCERA: CONTROVÉRSIAS E INCONFORMIDADES:

Los licitantes interesados podrán inconformarse ante la CONTRALORÍA, por cualquier acto del

procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado De Oaxaca.

En caso de controversia, los interesados deberán observar lo dispuesto en el Título Noveno, Capítulo I

de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA CUARTA: COMPLEMENTARIAS:

DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.

El licitante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, en su carácter de

contratista, deberá tener en el sitio de realización de los trabajos un profesional o técnico que sea su

representante que cuente con suficiente experiencia en Obras similares, mismo que deberá estar

dentro de los profesionistas expresados en el ANEXO 7.A.10.3 de estas bases de licitación.



SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La Universidad del Istmo requiere que los trabajos que motivan esta licitación, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la proposición y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo de la licitación y en la carta compromiso de la proposición, por lo que si el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el trabajo no ejecutado, determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la Universidad del Istmo; asimismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, la Universidad del Istmo, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, la Universidad del Istmo, retendrá en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la Universidad del Istmo, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

El licitante no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de la Universidad del Istmo.

TABULADOR.

El tabulador de los salarios que proponga el licitante para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.

RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE.

El licitante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Universidad del Istmo. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS LICITANTES.

La Universidad del Istmo es la responsable del tratamiento de los datos personales que usted proporcione. La información registrada en los formatos es única y exclusivamente para las funciones y actividades propias de "LA UNISTMO"; sus datos personales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Entendiendo que está de acuerdo con los términos de los avisos de privacidad los cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica http://www.unistmo.edu.mx/index.html.

La presente convocatoria forma parte del contrato que se derive de esta Licitación.

Ciudad Ixtepec, Oaxaca, A 20 de julio 2021

W.A. Ustar Contes Offvares

Vice-Rector de Administración

y Presidente del Comité de Obras de la Universidad del Istmo.

42